



## Ayuntamiento de Almoradí

**Ngdo.:** Contratación  
**Exp.:** 3603/2024  
**Asunto:** 36/24 Gestión de actividades deportivas

### PROVIDENCIA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Almoradí precisa realizar un contrato para la "**Gestión de Actividades Deportivas dependientes de la Concejalía de Deportes de Almoradí**". Dicha necesidad pública puede ser cubierta mediante la formalización de un contrato de Servicios.

La contratación proyectada es necesaria puesto que es conveniente que tras la finalización de los contratos que actualmente cubren estas actividades, el Ayuntamiento continúe ofreciendo las mismas, tanto durante el curso escolar como en verano, debido al amplio número de inscritos e inscritas en todas sus escuelas, tanto para niños y niñas como para adultos y adultas; y para las que se requiere un número suficiente de personal que ha de cubrir la realización de escuelas deportivas municipales y actividades acuáticas, donde quedan incluidos los/as socorristas de las piscinas municipales.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de Servicios cuyo procedimiento de adjudicación será Abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Ante lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la delegación de la Alcaldía Presidencia, de conformidad con el Decreto nº 2024-1476, de 14 de mayo de 2024; y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**RESUELVO:**





## Ayuntamiento de Almoradí

---

**PRIMERO.** Que se inicie el expediente para proceder a la contratación, mediante procedimiento **Abierto y tramitación Ordinaria**, de la "**Gestión de Actividades Deportivas dependientes de la Concejalía de Deportes de Almoradí**".

**SEGUNDO.** Que la Intervención Municipal emita retención de crédito para financiar los gastos derivados del objeto de este contrato.

**TERCERO.** Se deberá incorporar al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**CUARTO.** Deberá incorporarse al expediente el informe de insuficiencia de medios, de conformidad con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**QUINTO.** Que el Secretario emita informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.

**SEXTO.** Que se publique la presente resolución de inicio del contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almoradi, ubicado en la dirección web <https://contrataciondelestado.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente

